

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	2639
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	04/06/1917
<b>Norma:</b>	DECRETO
<b>Número de Norma:</b>	95
<b>Fecha de la Norma:</b>	01/06/1917
<b>Autoridad:</b>	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
<b>Vigencia:</b>	COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

<b>Título:</b>	SOBRE VIGENCIA DE LOS CODIGOS NACIONALES.
<b>Comentario:</b>	La presente norma, indica que desde el día 1 de Octubre de 1917, comenzarán a regir en la República los siguientes Códigos Nacionales, aprobados por la Ley N°2 de 1916: el Civil, el de Comercio, el Penal, el Judicial, el Fiscal y el de Minas. El Administrativo no entrará en vigencia hasta el 1 de Enero de 1919, de conformidad a la Ley N°44 de 1917. TEMAS RELACIONADOS: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, CODIGO CIVIL, CODIGO DE COMERCIO, CODIGO DE MINAS, CODIGO FISCAL, CODIGO JUDICIAL, CODIGO PENAL, CODIGOS, DECRETO.

## Temas Relacionados

CODIGO CIVIL
CODIGO DE COMERCIO
CODIGO DE MINAS
CODIGO FISCAL
CODIGO JUDICIAL
CODIGO PENAL
CODIGOS
DECRETO
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

## Referencias

<b>DECRETO 95</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>DECRETO 95</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	2 (C. PENAL)	22/08/1916	2418	07/09/1916	PRORROGA LA VIGENCIA	Este Decreto prorrogó por tres meses más la vigencia del Código Penal.
LEY	2 (C. CIVIL)	22/08/1916	2418	07/09/1916	PRORROGA LA VIGENCIA	Este Decreto prorrogó por tres meses más la vigencia del Código Civil.
LEY	2 (C. COMERCIO)	22/08/1916	2418	07/09/1916	PRORROGA LA VIGENCIA	Este Decreto prorrogó por tres meses más la vigencia del Código de Comercio.
LEY	2 (C. JUDICIAL)	22/08/1916	2418	07/09/1916	PRORROGA LA VIGENCIA	Este Decreto prorrogó por tres meses más la vigencia del Código Judicial.
LEY	2 (C. FISCAL)	22/08/1916	2418	07/09/1916	PRORROGA LA VIGENCIA	Este Decreto prorrogó por tres meses más la vigencia del Código Fiscal.
LEY	2 (C. DE MINAS)	22/08/1916	2418	07/09/1916	PRORROGA LA VIGENCIA	Este Decreto prorrogó por tres meses más la vigencia del Código de Minas.
LEY	2	22/08/1916	2418	07/09/1916	PRORROGA LA VIGENCIA	Este Decreto prorrogó por tres meses más la vigencia del Código de Comercio.

## Jurisprudencia Constitucional

---